



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 364-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de Octubre de 2022

VISTOS:

El **EXPEDIENTE TÉCNICO** de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del tipo Ampliación Marginal y Optimización denominada **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA; REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MARISCAL CASTILLA - CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2525166; Contrato de Servicios N° 123-2021-MDCC; Carta N° 002-2022-JFM; Carta N° 018-2022-ZGG; Informe N° 025-2022-UGELAN/AGI/ING1; Oficio 611-2022-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI; Hoja de Coordinación N° 096-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 003-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Carta N° 019-2022-ZGG; Hoja de Coordinación N° 138-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Hoja de Coordinación N° 216-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 035-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico N° 011-2022-MYPH/SGEP/MDCC; Informe N° 720-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Proveído N° 6764-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 226-2022-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 201-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 402-2022-MDCC/GPPR; Proveído N° 609-2022-GAJ-MDCC; Informe Legal N° 106-2022-SGALA/GAJ-MDCC; Informe N° 124-2022-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 626-2022-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implantados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del mencionado Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del Presente Decreto Legislativo;

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° "aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de Inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, en su numeral 29.2 indica que la fase de ejecución comprende la elaboración del Expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° se aprueba establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, en su artículo 5° prescribe que "Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación";

Que, bajo el marco normativo señalado, se observa que en cumplimiento del Contrato de Servicios N° 123-2021-MDCC, la Ing. Zandra G. Gonzales G. (*en adelante "proyectista"*) presenta a nuestra Entidad a través de su Carta N° 002-2022-JFM del 10 de diciembre de 2021 y Carta N° 018-2022-ZGG del 30 de marzo de 2022, el expediente técnico de Estudios Definitivos IOARR del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA; REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MARISCAL CASTILLA - CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2525166; dicho expediente es evaluado por la Arq. Derly Arias S. de la Oficina de Infraestructura de la UGEL Norte, concluyendo como aprobado mediante Informe N° 025-2022-UGELAN/AGI/ING1 de fecha 28 de marzo de 2022 remitido al Econ. Alfred Pool Romero Calla, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MDCC mediante Oficio 611-2022-GR/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI;

Que, con Hoja de Coordinación N° 096-2022-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 01 de abril de 2022 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico al Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Arq. Melissa Perochena Huamani (*en adelante "evaluadora"*); en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 003-2022-MYPH/SGEP/MDCC de fecha 25 de abril de 2022, la evaluadora concluye que el expediente se encuentra como OBSERVADO; por lo que la proyectista Ing. Zandra Gonzales Galván presenta el levantamiento de las observaciones a través de la Carta N° 019-2022-ZGG el 07 de junio de 2022; remitido a la evaluadora mediante Hoja de Coordinación N°138-2022-SGEP/GOPI/MDCC desde la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a fin de que emita evaluación e informe correspondiente, asimismo, se le solicita realizar la inspección física para la disponibilidad del terreno a través de Hoja de Coordinación N° 216-2022-SGEP/GOPI/MDCC;

Que, ante la solicitud, mediante Informe N° 035-2022-MYPH/SGEP/MDCC e Informe Técnico N° 011-2022-MYPH/SGEP/MDCC de fecha 13 de setiembre de 2022, la evaluadora da la conformidad después de la verificación física del terreno en cuanto a sus medidas, colindancias y área para el proyecto; así mismo, concluye que el expediente técnico IOARR denominado **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA; REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MARISCAL CASTILLA - CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2525166; es conforme en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios, de seguridad y salud) con un monto que asciende a **S/ 421,520.84** con un tiempo de ejecución de **75 días** calendarios, siendo su modalidad de ejecución por Administración Indirecta (**Contrata**), por lo que recomienda la aprobación del expediente IOARR;

Que, el Ing. Brayam Acuña Alarcón, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, concluye mediante Informe N° 720-2022-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 27 de setiembre de 2022 que, el expediente técnico cuenta con viabilidad de la UF y que el área para la intervención se encuentra ubicado en el Pueblo Joven Mariscal Castilla, Mz 3 Lote 17, distrito de Cerro Colorado, inscrito en los Registro Públicos SUNARP con el Código de Predio "P06025004", Uso -AREA DEST. EDUCACION con un área de 1,044.24 m2 perteneciente al Ministerio de Educación. Así también, en relación al Registro del Banco de Proyectos y en la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 se indica que **SI** se encuentra en la programación multianual de inversiones; por otro lado, en relación a las medidas por emergencia sanitaria, el expediente considera en su elaboración los Protocolos Sanitarios según normativa para evitar la posible propagación del COVID-19 de tal manera que en la obra se prevea todo lo necesario para su adecuada ejecución. Así, otorga conformidad al Informe N° 035-2022-MYPH/SGEP/MDCC afirmando la disponibilidad del terreno para la actividad denominada **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA; REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MARISCAL CASTILLA - CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** Código Único 2525166; aprobando el expediente técnico por el monto de **S/ 421,520.84** soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta (**contrata**) otorgando conformidad y recomendando la continuación de su trámite a fin de ser refrendado mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 6764-2022-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Llerena Llerena remite el expediente técnico al Especialista de Inversiones de la GOPI, Econ. Rodolfo Álvarez Vengoa, a través de su Informe N°226-2022-RSAV-GOPI-MDCC del 29 de setiembre de 2022 informa que se procedió a generar el Formato F-8 "Registros en la Fase de Ejecución para IOARR" y anexa Formato 08-C, incluyendo lo comprendido para afrontar la COVID-19, por un monto de **S/ 421,520.84** soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 201-2022-GOPI-MDCC del 05 de octubre de 2022, el Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, aprueba el expediente técnico de la IOARR mencionada, bajo la modalidad de Administración Indirecta (**Contrata**), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, cuyo presupuesto total asciende a **S/421,520.84** soles; asimismo, solicita se emita la disponibilidad presupuestal para ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 402-2022-MDCC/GPPR dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica el 06 de octubre de 2022, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqenta, otorga **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 421,520.84 soles**, a efectos de atender la ejecución de la mencionada IOARR, los cuales serán cargados en la actividad "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, mediante Proveído N° 609-2022-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente técnico a la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, para que luego de efectuada la revisión de la documentación que obra en el expediente técnico, con el Informe Legal N° 106-2022-SGALA/GAJ-MDCC del 14 de octubre de 2022, el Especialista Abogado Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Cuadros Rivera, emite opinión legal favorable concluyendo que resulta procedente la aprobación del expediente técnico según informes aludidos en los fundamentos;

Que, por su lado el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, a través del Informe N° 124-2022-SGALA-GAJ/MDCC da conformidad y aprueba el expediente técnico IOARR en mención; asimismo, el Gerente de Asesoría Jurídica a través Proveído N° 626-2022-GAJ/MDCC, remitido a este despacho el 18 de octubre de 2022, otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes;

Que, considerando los informes técnicos y la opinión legal favorable, así como el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y luego de efectuada la revisión de los actuados, se desprende que el expediente técnico de la IOARR mencionada, cuenta con todos los documentos y componentes necesarios como son: (i) Resumen Ejecutivo, (ii) Memoria Descriptiva, (iii) Plan de Contingencia, (iv) Ingeniería de Proyecto, (v) Especificaciones Técnicas, (vi) Presupuesto, (vii) Análisis de costos unitarios, (viii) Desagregado de Gastos Generales, (ix) Formulas Polinómicas, (x) Programación de Obra GANTT, (xi) Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, (xii) Calendario de Adquisición, (xiii) Relación de Insumos, (xiv) Formato de Riesgo, (xv) Anexos y (xvi) Planos; por lo que resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía N° 001 -2019-MDCC del 2 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero, numeral 15, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones y facultades delegadas a través del Decreto de Alcaldía N° 001 -2019-MDCC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación (IOARR) del tipo Ampliación Marginal y Optimización denominada "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y COBERTURA; REMODELACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE MARISCAL CASTILLA - CERRO COLORADO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2525166, con una inversión de S/421,520.84 (cuatrocientos veintiún mil quinientos veinte con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal de la IOARR mencionada, cuyo monto total de inversión es de S/ 421,520.84 (cuatrocientos veintiún mil quinientos veinte con 84/100 soles), conforme al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	254,147.00
Gastos Generales	47,750.00
Gastos Generales por COVID-19	3,255.00
Utilidad	20,331.76
SUB TOTAL	325,483.76
IGV (18%)	58,587.08
COSTO DE LA OBRA	384,070.84
Supervisión de Obra	16,250.00
Supervisión COVID-19	250.00
Gastos de Liquidación	3,400.00
Gestión de Proyecto	7,700.00
Expediente Técnico	9,850.00
INVERSIÓN TOTAL	421,520.84

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (UEI), el registro en el Banco de Inversiones del expediente técnico aprobado a través del Formato N° 08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, y realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la IOARR, conforme a sus atribuciones, funciones y el marco normativo de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL